

35-56-744
35-112-744
Préstamo 61-TF-BO
CONSIDERANDO:

\$1820.521.780,06
\$200.251.289,8
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Que, por Decreto Supremo N° 15050 de 27 de octubre de 1972, se ha puesto en vigencia el Plan de Estabilización Monetaria con Desarrollo por el que, el Gobierno Central deberá insumir los incrementos que deben amortizar los beneficiarios en la adjudicación de viviendas de tipo social, por la diferencia existente en la nueva paridad cambiaria del peso boliviano, a través del Consejo Nacional de Vivienda.

Que, dentro los préstamos 61-TF-BO por \$us. 4.000.000.- y 151-SF-BO por \$us. 5.500.000.- suscritos entre Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) en el plan de pagos, existen diferencias en las amortizaciones de capital, intereses y comisiones de servicio, correspondiente a la gestión de 1974, que deben ser cubiertos por el Tesoro General de la Nación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
EL DICTAMEN FAVORABLE DEL
CONSEJO NACIONAL DE ECCNOMIA Y
PLANIFICACION,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Finanzas, proceder al pago de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 20/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.669.551.20) en favor del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), por intermedio del Tesoro General de la Nación con cargo al Grupo 200 ?Servicios No Personales?, Sub-Grupo 290 ?Otros Servicios No Personales? Partida 291 ?Asignaciones Globales? del Presupuesto del Ministerio de Finanzas de la gestión Fiscal en vigencia, para que con dichos recursos se cancelen las amortizaciones, intereses y comisiones de servicio por la gestión de 1974 correspondiente a los préstamos 61-TF-BO y 151-SF-BO de \$us. 4.000.000.- y \$us. 5.500.000.- respectivamente suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo siguiente detalle:

FECHA DE VENCIMIENTO

Préstamo 151-SF-BO

T o t a l :

\$b. 4.669.551.20

ARTÍCULO 2.- El monto de \$b. 4.669.551.20 cubre la diferencia existente entre \$b. 12.- y \$b. 20.38 dispuesto por el D.S. N° 10550 de 27 de octubre de 1972 y que es absorbido por el Estado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Raúl Leigue Suárez, Oscar Gonzáles Lack, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.